

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-8230 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 615/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 615/2016 a instancia de Diego Román Guijarro frente a Pura Gula, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 31/07/17 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Diego Román Guijarro contra Mesón Pura Gula, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.079,46 euros por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

II. Advertencias legales.

De conformidad con el artículo 97-4 de la L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 de la L.R.J.S.)

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mesón Pura Gula, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8230